



Secretaría General

Elecciones a Rector o Rectora: publicación del censo provisional, plazo y lugares de presentación de reclamaciones

27/04/2015

Novedades

Con fecha **27 de abril de 2015** se hace público el censo provisional de las elecciones a Rector o Rectora.

Exposición pública y consulta

El censo electoral provisional se encuentra expuesto en:

- El tablón de anuncios del Rectorado, sito en Hospital Real (subsector de profesorado emérito y sector PAS).
- El tablón de anuncios del Servicio de PAS, c/ Santa Lucía 8 (sector PAS).
- El tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, c/ Gran Vía 48, 2ª planta (subsector de personal investigador en formación y perfeccionamiento).
- El tablón de anuncios de la Escuela Internacional de Posgrado, c/ Paz, 18, para estudiantes de máster universitario y doctorado y resto de PDI que aparecen en el censo adscritos a la Escuela Internacional de Posgrado, Escuela de Posgrado de Ceuta, Escuela de Posgrado de Melilla, Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos y Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
- El tablón de anuncios de los respectivos Centros (profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad, profesorado funcionario no doctor, resto de personal docente e investigador y estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción inscritos en el censo provisional en cada Centro). En los Campus de Ceuta y Melilla se publica, además, el censo del PAS adscrito a las respectivas ciudades.
- Asimismo, cada miembro de la comunidad universitaria podrá consultar sus propios datos censales a través del **LINK: acceso identificado -> <https://oficinavirtual.ugr.es/ai/>**



de la Universidad (**pinchando en la aplicación “elecciones**).

Reclamaciones contra el censo provisional

- Plazo de presentación de reclamaciones: **hasta las 14:00 horas del día 30 de abril de 2015**.
- Lugares de presentación: en el **Registro General Central**, ubicado en Hospital Real, a través del procedimiento previsto en la **sede electrónica de la Universidad** o en los **registros auxiliares de los Campus de Ceuta o Melilla**.
- Enlace de acceso a la presentación de la reclamación electrónica contra el censo provisional: **LINK: pinche aquí ->**
<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/elecciones-reclamacion-al-censo-electoral-de-rectora.html>
- El modelo para la reclamación presencial puede descargarse en el siguiente [enlace](#)

Consideraciones a tener en cuenta para la consulta de los datos censales

Electores y elegibles

Serán electores y elegibles en las elecciones de Rector o Rectora:

- El personal docente e investigador, que se halle en situación de servicio activo en la **Universidad de Granada**.
- El personal de administración y servicios, considerando que ha de estar incluido en alguno de los tres colectivos siguientes:
 - Personal funcionario que se halle en servicio activo en la **Universidad de Granada**.
 - Personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que preste servicios en la **Universidad de Granada**.
 - Miembros del personal de administración y servicios de la **Universidad de Granada** nombrados como personal eventual en ella.
- Los estudiantes de la **Universidad de Granada** matriculados en estudios conducentes a la obtención de titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Podrán ser elegibles los miembros de la comunidad universitaria que tengan capacidad para ejercer el derecho de sufragio activo y cumplan los requisitos legal y estatutariamente exigidos para el proceso electoral.

<http://secretariageneral.ugr.es/>

El derecho de sufragio pasivo requiere, necesariamente, la presentación en plazo de la candidatura, que tendrá en todo caso carácter individual, y la proclamación definitiva como candidato o candidata por la Junta Electoral.

Reglas de asignación en caso de pertenencia a más de un sector

Cuando en el proceso electoral un miembro de la comunidad universitaria pertenezca a más de un sector o, en su caso, subsector, la Junta Electoral de la Universidad lo asignará provisionalmente al sector correspondiente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º Personal docente e investigador.
- 2º Personal de administración y servicios.
- 3º Estudiantes de máster universitario y doctorado.
- 4º Estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios universitarios oficiales en extinción.

Reglas de adscripción

A los efectos de inscripción en el censo electoral provisional, la Junta Electoral de la Universidad acuerda para este proceso los siguientes criterios:

- Profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad y profesorado funcionario no doctor: centro al que esté adscrito en el Servicio de PDI.
- Resto de personal docente e investigador (incluido el profesorado asociado de Ciencias de la Salud): centro al que esté adscrito en el Servicio de PDI.
- Resto de personal docente e investigador (subsector de profesorado emérito): listado único.
- Resto de personal docente e investigador (subsector de personal investigador en formación y perfeccionamiento): listado único.
- Estudiantes de Grado o de enseñanzas o de primer y segundo ciclo de estudios universitarios oficiales en extinción: centro donde esté matriculado.
- Estudiantes de Máster Universitario y Doctorado: listado único.
- Estudiantes de Grado o de enseñanzas o de primer y segundo ciclo de estudios universitarios oficiales en extinción que simultaneen estudios o cursen doble titulación: centro donde esté matriculado con menor número de estudiantes.
- Personal de administración y servicios: ciudad de adscripción.

No obstante lo anterior, **los electores que pertenezcan a más de un sector podrán optar por aquel en el que deseen votar, comunicando su decisión a la Junta Electoral de la Universidad en periodo de reclamaciones al censo**

<http://secretariageneral.ugr.es/>

provisional.

Por su parte, los electores inscritos en el censo como profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, profesorado funcionario no doctor y el resto de personal docente e investigador (excepto el personal investigador en formación y perfeccionamiento y el profesorado emérito) podrá optar por figurar inscrito en el censo definitivo en otro de los centros donde imparta docencia, comunicando su decisión a la Junta Electoral de la Universidad en periodo de reclamaciones al censo provisional.

Del mismo modo, los estudiantes de Grado o de enseñanzas o de primer y segundo ciclo de estudios universitarios oficiales en extinción que simultaneen estudios o cursen doble titulación podrán optar en el plazo de reclamaciones por aparecer inscritos en el censo definitivo en otro de los Centros en los que se encuentra matriculado.

Más información

Si tiene alguna duda relativa a la consulta, puede ponerse en contacto con Secretaría General, sede de la Junta Electoral de la Universidad.

- correo electrónico: secretariageneral@ugr.es
- fax: 958240893
- tfnos.: 958240875, 958248516, 958248510